



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201807000676

Fecha: 05/03/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



"Por medio del cual se aclara un acto administrativo"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por medio del Decreto 201807000533 del 20 de febrero de 2018, se trasladó una plaza (1786000-004) de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe sede Manuel Escobar Arango, del Nivel Media Rural, Ciencias Naturales para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, sede Rafael Uribe Uribe, nivel Media área Inglés del municipio de **Valparaíso**.

Una vez conocido este Decreto 201807000533 del 20 de febrero de 2018, el Director de Núcleo Educativo del municipio de Valparaíso, advierte que en la parte motiva se dijo el Alcalde que solicitaba el traslado de dicha plaza era el Alcalde del Municipio de Andes, por lo cual se hace necesario aclarar este acto administrativo, toda vez que la solicitud corresponde al Alcalde del Municipio de Valparaíso.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la parte motiva del Decreto 201807000533 del 20 de febrero de 2018, en el cual se expresó que el Alcalde del Municipio de Andes, solicitó el traslado de la plaza de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe sede Manuel Escobar Arango, del Nivel Media Rural, Ciencias Naturales para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe sede Rafael Uribe Uribe, en el sentido que quién solicitó trasladar la plaza es el Alcalde del Municipio de **Valparaíso** y no como allí se dijo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto quedan sin modificar y el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

<p>Proyectó: <i>Maria Cristina Castaño</i> MARÍA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional Dirección de Talento Humano 2018-II-21</p>	<p>Aprobó: <i>Ivan de J. Guzmán</i> IVAN DE J. GUZMÁN LOPEZ Director, De Talento Humano</p>	<p>Revisó: <i>Teresita Aguilar</i> TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica</p>	<p>Aprobó: <i>Juan Eugenio Maya Lema</i> JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo</p>
--	---	---	--